

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA
Y LA FEDERACION DE PEÑAS DE MALAGA.

27 SET. 2013

DOC. 452.299
Nº Orden. 224
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 19 de agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña Teresa Porras Teruel, como Teniente Alcalde Delegada del Area de Servicios Operativos, Playas y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y DE OTRA: El Sr. D. Miguel Carmona Cano, como Presidente de la Federación de Peñas de Málaga, NIF: 24.679.068-E.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la Federación de Peñas de Málaga organiza, directamente o a través de cualquiera de sus peñas agrupadas, diversos actos a lo largo del año con fines benéficos, o para promoción y enaltecimiento de las costumbres malagueñas. Entre estos actos se encuentran el Día de Andalucía, el Encuentro de Pastorales y el Festival de Bailes Autóctonos y Regionales.

Por ello, acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Que la Federación de Peñas de Málaga tendrá en todos y cada uno de los actos que organice, la responsabilidad de obtener todos los permisos necesarios para la realización de las actividades de los diferentes eventos, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos en la Ley 13/199 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.

SEGUNDA.

Que la Federación de Peñas de Málaga se encargará de cursar las peticiones correspondientes a cada departamento de las administraciones competentes, para que el desarrollo de los eventos organizados cuente con las autorizaciones y colaboraciones que correspondan, tanto en materia de seguridad como de limpieza.

TERCERA.

Que la entrada a todos los eventos y actos donde el Ayuntamiento de Málaga colabore a través del Area de Servicios Operativos serán de entrada libre.

CUARTA.

Que el Ayuntamiento de Málaga, colaborará a través del Area de Servicios Operativos con elementos que tenga ya en propiedad, de manera que no suponga un coste económico para la corporación municipal. Estos elementos son: apoyo técnico, tarimas, rampas y grupos generadores, y siempre que exista disponibilidad de estos elementos y no interrumpa el normal funcionamiento del Area Municipal.

QUINTA.

Que el logotipo del Ayuntamiento de Málaga ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en el lugar de celebración de los actos y eventos, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

SEXTA.

Asimismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización de los espacios e inmuebles públicos. Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la entidad Federación de Peñas de Málaga, quien se encargará de sufragar los gastos que se originen.

SEPTIMA.

La duración de este acuerdo será de un año desde su firma por ambas partes.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo de Colaboración,

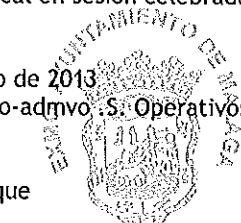
Fdo: Doña Teresa Porras Teruel
Tte. Alcalde Delegada del Area de
Servicios Operativos, Playas y
Regimen Interior

Fdo: D. Miguel Carmona Cano
Presidente de la Federación de
Peñas de Málaga

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente
Acuerdo de Colaboración es conforme con la aprobación por
La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha
16 de agosto de 2013.

En Málaga a 19 de agosto de 2013
La Jefa de Negociado Eco-admvo: S. Operativos

Fdo. Adela López/Menaique



AREA DE SERVICIOS
OPERATIVOS